

**PROYECTO DE PLIEGO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONE PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: /	Ejercicio: 2019
Modalidad: Etapa Única, Contratación Consolidada y Orden de Compra Abierta		

Expediente: 0200-2018-0023211-2
Rubro: CARDIOLOGIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cardiodesfibriladores unicameral VVIR, cardiodesfibriladores bicameral DDDR, cardiodesfibriladores con resincronizador y resincronizadores todos con sus respectivos catéteres, en condición (C.I.P. – Oliden 1751, C.A.B.A.) o en plaza incluyendo el servicio post-venta vinculado a su implante, para atender la demanda de los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en todo el país, por el término de un (1) año, con opción a renovación por hasta igual periodo.

PROYECTO DE PLIEGO

Página web del Instituto: www.pami.org.ar
Costo del pliego: SIN COSTO

CONSULTAS

Lugar / Dirección
Por correo electrónico a: consultapliegospm@pami.org.ar .

RONDA DE CONSULTA DE PROVEEDORES

Lugar / Dirección	Plazo
Auditorio del INSSJP, Av. Corrientes 655, Piso 7. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	11 DE ENERO DE 2019, 15 HS.

PROYECTO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de cardiodesfibriladores unicameral VVIR, cardiodesfibriladores bicameral DDDR, cardiodesfibriladores con resincronizador y resincronizadores todos con sus respectivos catéteres, en condición (C.I.P. – Oliden 1751, C.A.B.A.) o en plaza incluyendo el servicio post-venta vinculado a su implante, para atender la demanda de los afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en todo el país, por el término de un (1) año, con opción a renovación por hasta igual periodo, conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Proyecto de Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Condiciones de la contratación
ANEXO II	Especificaciones técnicas
ANEXO III	Requisitos de los productos
ANEXO IV	Características particulares de los servicios
ANEXO V	Condiciones especiales para las ofertas C.I.P
ANEXO VI	Planilla de Cotización
ANEXO VII	Declaración Jurada
ANEXO VIII	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio contra el Instituto
ANEXO IX	Certificado de provisión
ANEXO X	Certificado de implante
ANEXO XI	Circuito operativo

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 24°, inciso a) apartado a).1, 30° inciso a) apartado 1 y 2, 31°, 32° inciso d) del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a **Licitación Pública, Contratación Consolidada y Orden de Compra Abierta con adjudicación por precio unitario y movilidad entre los ítems.**

ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, y la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Prestadores y Proveedores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de

prelación establecido en el artículo 9° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3° del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGÍA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del insumo a su favor.

INSTITUTO o INSSJP: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

UCC: Unidad con competencia para contratar

Oferente: la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/ concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

Régimen de Compras y Contrataciones: Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al Art. 5° del Pliego de B y C.
- d) Acreditar la habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa presentando la documentación prevista en cualquiera de las tres alternativas siguientes:
 - (i) Disposición y certificado de habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa según Disposición A.N.M.A.T. N° 2319/02 (t.o. 2004), acompañada de Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente. El rubro de autorización está determinado por el Certificado de BPF y no por el certificado de habilitación, motivo por el cual ambos deben presentarse en forma conjunta, careciendo de validez por separado;
 - (ii) Disposición y certificado de habilitación de establecimiento según Resolución N° 255/94-MsyAS donde consten la vigencia y el rubro de los productos médicos;
 - (iii) Disposición y certificado de habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa según Disposición A.N.M.A.T. N° 6052/13, acompañada de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Productos Médicos vigente o constancia de inicio de trámite conforme Disposición A.N.M.A.T. 6052/13 con fecha de caratulación anterior al 30/12/14 (art. 1° Disposición A.N.M.A.T. 5051/14). El rubro de autorización está determinado por el Certificado de BPF y no por el certificado de habilitación, motivo por el cual ambos deben presentarse en forma conjunta, careciendo de validez por separado.
- e) Deberá acreditar una organización técnico-administrativa propia o contratada en las que cubra en forma satisfactoria las Unidades de Gestión Local que tiene el Instituto

en el país.

ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc) hubieran sido sancionadas al menos en 3 (tres) ocasiones por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en formato papel (original y duplicado) y digital dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por los artículo 56º del Régimen De Compras y Contrataciones. El formato digital podrá ser presentado en soporte CD y/o pen drive. Se deberá digitalizar toda la documentación enunciada en el presente Artículo.

La presentación deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

La presentación deberá contener:

- a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
- b) Información del oferente, según corresponda:
 - 1) Personas Humanas y Apoderados:
 - 1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.
 - 1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, Monto de facturación de los últimos dos (2) años, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
 - 2) Personas Jurídicas:
 - 2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
 - 2.2.- Copia certificada ante escribano público del contrato social, estatuto de la sociedad o texto ordenado, con todas sus re formas, y constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
 - 2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, fecha de comienzo y finalización de los mandatos y copia certificada ante escribano público de la última acta de designación de autoridades inscripta en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia según corresponda.
 - 2.4.- Las personas jurídicas deberán presentar copia certificada por escribano público de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
 - 3) Personas jurídicas en formación:
 - 3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
 - 3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - 3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
 - 3.4.- Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
 - 4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:
 - 4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.
 - 4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento Público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

empresas que la componen, firma que ejerce representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: Copia de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o una Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV, Cap. 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales u empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

- c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- d) Declaración jurada, manifestando si se encuentra en litigio contra el INSTITUTO, **(Según Anexo VIII)**.
- e) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- f) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder.
- g) Planilla de Cotización **(Según Anexo VI)**.
- h) Declaración Jurada **(Según Anexo VII)**.
- i) Declaración Jurada que los productos de los ítems A de los renglones N° 1 al 4, cuentan con garantía por un mínimo de DOCE (12) MESES, conforme lo solicitado en el **Anexo I** punto 10 del presente Pliego.
- j) Documentación respaldatoria que acredite lo requerido en el Art. 5 inc. d) y e) y Anexo III punto 1) del presente pliego.
- k) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sus Anexos y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación

requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores, del INSTITUTO. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

Asimismo y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere o iguale la suma de MIL UNIDADES DE ADQUISICION (1000 UA), equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**

2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIENTO UNIDADES DE ADQUISICION (100 UA) equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO.

ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169- CABA, con vigencia abierta (sin fin de vigencia) y certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de fojas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada al efecto y actuará conforme a lo establecido en los artículos 68º, 69º, 70º, 71º, 72º y 73º del Régimen de Compras y Contrataciones. Dicha Comisión analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y requisitos exigidos en el presente pliego; y la documentación exigida en el Pliego de B y C y en el Régimen de Compras y Contrataciones, y sus complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) Estimación de la relación precio - calidad.

- d) Todo otro aspecto que Comisión Evaluadora considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, conforme lo solicitado en el artículo 72° del Régimen de Compras y Contrataciones.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen en los términos del artículo 71° del Régimen de Compras y Contrataciones en donde incluirá:

- a) Las ofertas declaradas admisibles;
- b) Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo;
- c) Los renglones desiertos y/o fracasados;
- d) De las ofertas declaradas admisibles establecerá el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes;
- e) La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere;
- f) Recomendación de la oferta más conveniente a los intereses del INSTITUTO.

En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización suscripta y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 15°.- MEJOR OFERTA FINAL

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede ser modificado hacia un monto inferior

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Comisión Evaluadora.

En caso de mantenerse la igualdad tendrán prioridad aquellos proveedores que acrediten tener en su planta personal con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad del personal afectado.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas

para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ARTÍCULO 16º.- MODIFICACION DE LA PRESTACION.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11º inc. h del Régimen de Compras y Contrataciones y lo establecido en la Reso. N° 161/DE/18, y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104º y 107º, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes penalidades:

MULTA

Por la falta de inicio y/o prestación de los servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos y/o la prestación defectuosa que no pueda utilizarse, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del INSTITUTO, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

RESCISIÓN

- a. Por incumplimiento contractual, si el co contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido de la Gerencia de Prestaciones Médicas.
- b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Prestaciones Médicas, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO 19°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12° del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 20°.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 21°.- AUDITORÍAS

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central y/o Local, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 22°.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 23°.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....
SELLO COMERCIAL

ANEXO I
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo VI**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar por renglón en forma total o parcial, siempre que las cantidades ofrecidas no sean inferiores al 40% de la cantidad solicitada para cada renglón. El oferente que cotice el ítem a) deberá cotizar igual cantidad del ítem b).**
- b) El oferente deberá cotizar precio unitario y total por ítem, con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el precio total cotizado por ítem no respondiera al precio unitario se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Asimismo deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.
- d) Se podrá cotizar en dólares estadounidenses (precios C.I.P. – Oliden 1751 – C.A.B.A.), indicando lugar de embarque para los ítems a) de los Renglones N° 1 al 4. Los mismos también se podrán cotizar en pesos, puestos en plaza.
- e) Para los ítems b) de los Renglones N° 1 al 4 sólo se admitirán cotizaciones en pesos argentinos.
- f) La opción de Condición C.I.P. corresponde para los ítems a) de los Renglones N° 1 al 4, mientras que para los ítems b) (Renglones N° 1 al 4) no corresponde la misma condición, ya que son productos y/o servicios locales.
- g) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda “más I.V.A.”, se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- h) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMÁTICO ÚNICO NACIONAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES (RUNPYP)

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este INSTITUTO a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la página web del INSTITUTO (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES - Link “Registro Único de Prestadores y Proveedores”.

Toda consulta podrá ser efectuada por ante el Centro de atención para Prestadores y Proveedores, Tel. 0800-222-2210.

3. ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO adjudicará por renglón parcial o total, pudiendo recaer la adjudicación de la contratación en uno o más oferentes por renglón.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico

constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del Artículo 104º d.3 del Régimen de Compras y Contrataciones.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN

La duración del contrato será a partir del día siguiente de notificada la adjudicación por el término de UN (1) AÑO, con opción a renovación por hasta igual periodo.

Para el caso de ofertas en condición C.I.P. las entregas iniciarán dentro de los VEINTICINCO (25) días corridos contados a partir de la apertura del instrumento de pago.

Para el caso de las ofertas en plaza las entregas deberán realizarse dentro de los diez (10) días de solicitadas.

El Instituto solicitará provisiones parciales o totales de acuerdo al consumo de los distintos insumos.

La frecuencia con que se realizarán las solicitudes de provisión podrá ser mensual, bimestral o trimestral. En caso de que se adjudique la provisión en condición C.I.P., con cada solicitud de orden de provisión se procederá a la apertura de un crédito documentario según lo establecido en el Anexo V.

Las entregas se realizarán en el Banco de Productos Médicos sito en Oliden 1751 – C.A.B.A.

La cantidad mínima de unidades de insumos que podrán requerirse para cada renglón será del 10% del total del renglón adjudicado y la cantidad máxima de unidades que podrá solicitarse será el total de los elementos adjudicados por renglón.

Los servicios correspondientes a los ítems b) de los Renglones N° 1 al 4 se regirán conforme lo detallado en el Anexo IV.

Aviso Previo: Previo al inicio de la prestación el adjudicatario deberá tomar contacto con el Sr. Sergio Olijnik, al teléfono (011) 4344-8590 y/o al correo electrónico solijnik@pami.org.ar, a fin de coordinar fecha y horario de inicio del servicio, ya que estos no se iniciarán en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

5. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de los ítems A (renglones N° 1 al 4) tendrá carácter provisional y se acreditará con el remito de despachante de Aduana firmado por el responsable del Instituto que retire la mercadería en Ezeiza, quedando sujeto a la Recepción Definitiva. La recepción de los ítems B (renglones N° 1 al 4) tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados. Esta recepción será otorgada por la máxima autoridad de la Gerencia de Prestaciones Médicas o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

6. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva para ambos ítems será otorgada por la Gerencia de Prestaciones Médicas o quién este designe a tal fin, en el caso de los ítems A será una vez verificada la congruencia entre la documentación presentada, la Solicitud, el remito, el Certificado de Implante, la Orden de Compra, el detalle de las prestaciones y la oferta adjudicada.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

7. STOCK Y DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS EN PLAZA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la sustitución bajo las condiciones de garantía y otros eventuales requerimientos, el oferente deberá acreditar que en el momento de la cotización cuenta en su depósito en plaza, con una cantidad mínima de unidades equivalentes al 5% del modelo ofertado en cada renglón. A tal fin, presentará una declaración jurada con el número de serie de las unidades con las que cuenta y la fecha de su despacho a plaza, previo a la presentación de la oferta.

Además, el adjudicatario deberá reemplazar los equipos en caso que la proporción entre conexión DF1 y DF4 sufra alguna modificación.

8. ANTICIPO DE LOS PRODUCTOS

con el objeto de compensar posibles faltantes circunstanciales de unidades en trámite de importación directa a cargo del Instituto, los oferentes deberán presentar un compromiso en el cual conste que, de resultar adjudicatarios, aceptarán entregar en plaza en calidad de préstamo a devolver, una cantidad de unidades equivalentes al 15% de cada modelo en procesos de importación, para los cuales el Instituto haya realizado la apertura de la correspondiente carta de crédito o sistema de pago al exterior que reemplace a este. La devolución de tales unidades se realizará con la recepción y despacho a plaza de la importación de los productos realizada por el Instituto. (Sólo aplicable para ofertas en Condición C.I.P.)

9. OBLIGACIÓN DE SUSTITUCIÓN

En el supuesto de existir algún “alerta” o indicación especial a nivel nacional o internacional con relación a los productos ofrecidos, originada en organismo oficiales de control o en la propia firma, el oferente deberá notificar en forma fehaciente al Instituto en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de realizada la denuncia a nivel nacional y de 15 (quince) días hábiles a nivel internacional, debiéndose entender que esta obligación de informar es aplicable tanto en el momento de la presentación de las ofertas como para todo el periodo que dure la garantía de los insumos presupuestados. De no cumplimentarse este requisito, el Instituto se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiere ocasionarle tanto al Instituto como a sus beneficiarios. El productor del exterior deberá sustituir en forma inmediata los productos entregados al Instituto.

10. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

A partir de la implantación regirá un plazo de garantía de DOCE (12) MESES como mínimo, durante el cual la empresa será responsable de la reparación de todo tipo de desperfecto que surgiere de la mala calidad de los elementos y por cualquier otra causa no imputable al mal uso de los productos.

La garantía de fabricación deberá presentarse junto con la entrega de los productos.

11. FACTURACIÓN

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - [www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3](http://www.pami.org.ar/link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96° de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente. La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97 de la Resolución N° 124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción e Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder), la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

*Remitos firmados,

*Copia de la orden de Compra,

*Copia del Certificado de validación firmado,

*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

12. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos correspondientes a los insumos importados en condición C.I.P. se realizarán de acuerdo a lo especificado en el Anexo V (Condiciones especiales para ofertas C.I.P. – Oliden 1751 – C.A.B.A.), adjunto al presente pliego y que forma parte del mismo.

Los pagos de los insumos en plaza y los servicios post-venta se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la presentación de la factura en el Departamento Único de Recepción de Facturas.

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N°1:

Ítem A: Cardiodesfibrilador unicameral VVIR con sus correspondientes catéteres.
CANTIDAD: 290 unidades

Cardiodesfibrilador implantable compatible con MRI, nuevo, unicameral de tercera generación o posterior, para implante subpectoral, caja activa, con monitorización o telemetría remota con la red de atención al paciente, compatible con control a distancia. Soporte antibradicardia modo VVIR. Recuperación y confirmación de captura automático en ambas cámaras. Multiprogramable en los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca básica, frecuencia máxima de seguimiento, frecuencia máxima del sensor, amplitud de impulso, ancho de impulso, sensibilidad fija o automática, histéresis de frecuencia, ajuste automático de frecuencia cardíaca por sensor de actividad. Registro y gráficos de contadores de eventos de la actividad física. Monitoreo de congestión pulmonar. Medición de impedancia diaria ventricular. Medición de amplitud de onda R diaria, medición de impedancia de alto voltaje. Con posibilidad de programación de zona de monitoreo y algoritmos de detección: una zona de monitoreo y al menos dos (2) zonas de taquicardia ventricular y una zona de fibrilación ventricular), y sistemas múltiples de terapia antitaquicardia: marcapaseo antitaquicardia (rampas, trenes de estímulos y extraestímulos) y choques eléctricos bifásicos y multifásicos programables, pendiente de choque, cambio automático del vector de choque, con polaridad programable en forma independiente, con alta salida de energía: de 30 joules o más, sincronizado para cardioversión y desfibrilación ventricular. Discriminadores de TSV. Alerta al paciente vibratorio.

Con sus correspondientes catéteres-electrodo endocavitarios ventricular bipolar de fijación activa, ambos con liberación de esteroides y compatibles con MRI.

Garantía mínima: 3 (tres) años u 85 (ochenta y cinco) choques de máxima energía.

El 15% del total deberá tener conexión DF1 y el 85% conexión DF4.

Ítem B: Servicio de post venta vinculado al implante de Cardiodesfibrilador unicameral VVIR con sus correspondientes catéteres. **CANTIDAD: 290** (Ver Anexo IV)

RENGLÓN N°2:

Ítem A: Cardiodesfibrilador bicameral DDDR con sus correspondientes catéteres.
CANTIDAD: 430 unidades

Cardiodesfibrilador implantable compatible con MRI, nuevo, bicameral, de tercera generación o posterior, para implante subpectoral, caja activa con 2 (dos) electrodos, con monitorización o telemetría remota con la red de atención al paciente, compatible con control a distancia. Soporte antibradicardia modo DDDR. Recuperación y confirmación de captura automático en ambas cámaras. Multiprogramable en los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca básica, frecuencia máxima de seguimiento, frecuencia máxima del sensor, amplitud de impulso y ancho de impulso independiente en las dos cámaras, sensibilidad fija o automática, histéresis de frecuencia, períodos refractarios auricular y ventricular fijo y dinámico, intervalo AV fijo y dinámico, cambio de modo ante TA/FA, herramienta para

optimización de los intervalos AV/VV ajuste automático de frecuencia cardíaca por sensor de actividad. Registro y gráfico de contadores de eventos de la actividad física. Monitoreo de congestión pulmonar. Medición de impedancia de catéteres auricular y ventricular, amplitud de onda P y onda R, medición de impedancia de alto voltaje. Con posibilidad de programación de zona de monitoreo y algoritmo de detección: una zona de monitoreo y al menos dos (2) zonas de taquicardia ventricular y una zona de fibrilación ventricular), y sistemas múltiples de terapia antitaquicardia: marcapaseoantitaquicardia (rampas, trenes de estímulos y extraestímulos) y choques eléctricos bifásicos y multifásicos programables, pendiente de choque, cambio automático del vector de choque, con polaridad programable en forma independiente, con alta salida de energía: de 30 Joules o más sincronizado para cardioversión y desfibrilación ventricular. Discriminadores de TSV. Alerta al paciente vibratorio.

Con sus correspondientes catéteres-electrodos endocavitarios, el auricular de fijación activa, "screw in", bipolar y el ventricular bipolar de fijación activa, ambos con liberación de esteroides y compatibles con MRI.

Garantía mínima: 3 (tres) años u 85 (ochenta y cinco) choques de máxima energía).

El 15% del total deberá tener conexión DF1 y el 85% conexión DF4.

Item B: Servicio de post venta vinculado al implante de cardiodesfibrilador bicameral DDDR con sus correspondientes catéteres. CANTIDAD: 430 (Ver Anexo IV)

REGLÓN N° 3:

Item A: Resincronizador (marcapasos tricameral). CANTIDAD: 70 unidades

Marcapasos definitivo DDDR tricameral compatible con MRI, con terapia de resincronización cardíaca, nuevo, multiprogramable, con telemetría inalámbrica compatible con control a distancia, con funciones de conversión automática de cambio de modo de estimulación, estimulación programable en amplitud y ancho de pulso y censado independiente con confirmación de captura en sus tres cámaras, frecuencia cardíaca mínima y máxima, histéresis de la frecuencia, programabilidad de los periodos refractario auricular y ventricular, del retardo AV (fijo y dinámico), función de búsqueda del intervalo AV, cambio de modo ante TA/FA, algoritmo de prevención de FA, registro y gráficos de contador de eventos, de la actividad física, frecuencias auriculares y ventriculares, de estimulación y de la actividad intrínseca ventricular, impedancia y censado de los catéteres tanto el auricular como los ventriculares y funciones de resincronización cardíaca con programabilidad independiente del intervalo V-V, herramienta para optimización automática de los intervalos AV/VV, con ajuste automático de frecuencia cardíaca por censado de actividad, monitoreo de fluidos y alerta al paciente por mediciones fuera de rango.

Con sus correspondientes catéteres-electrodo endocavitarios, auricular bipolar de fijación activa tipo "screw in", retráctil o similar y ventricular derecho bipolar con fijación activa; y catéter-electrodo bipolar para estimulación de ventrículo izquierdo cuadripolar de fijación pasiva (por canulación del seno coronario) compatible con sistema "overthewire"(OTW); vainas preformadas o deformables de manera mecánica e introductores percutáneos con sistema tipo "Peel-Away", catéter balón para venografía y respectivos estiletes y accesorios, para la canulación e implante del catéter-electrodo para estimulación del ventrículo izquierdo. Todos con liberación de esteroides y compatibles con MRI. Garantía sugerida no menor a 36 meses (3 años).

El 15% del total deberá tener conexión DF1 y el 85% conexión DF4.

Item B: Servicio de post venta vinculado al implante de Resincronizador (marcapasos tricameral). CANTIDAD: 70 (Ver Anexo IV)

RENGLÓN N° 4:

Item A: Cardiodesfibrilador con resincronizador. CANTIDAD: 50 unidades

Cardiodesfibrilador con terapia de resincronización cardíaca con estimulación multisitio en ventrículo izquierdo, compatible con MRI, definitivo, tricameral, nuevo, multiprogramable, con monitorización o telemetría remota con la red de atención al paciente, compatible con control a distancia, conversión automática de cambio de modo de estimulación, confirmación de captura biventricular, confirmación de captura en las tres cámaras, estimulación programable en amplitud y ancho de pulso, de censado independiente de las tres cámaras, frecuencia cardíaca mínima y máxima, histéresis de la frecuencia, programabilidad de los periodos refractario auricular y ventricular, del retardo AV (fijo y dinámico), función de búsqueda del intervalo AV, cambio de modo ante TA/FA, algoritmo de prevención de FA, registro y gráficos de contador de eventos, de la actividad física, frecuencias auriculares y ventriculares, de estimulación y la actividad intrínseca ventricular, impedancia y censado de los catéteres tanto el auricular como los ventriculares y funciones de resincronización cardíaca con programabilidad independiente del intervalo V-V, herramienta para optimización de los intervalos AV/VV automático, con ajuste automático de frecuencia cardíaca por sensor de actividad, alerta al paciente por mediciones fuera de rango, medición de amplitud de onda P y onda R. Zona de detección con posibilidad de programación de zona de monitoreo (algoritmos de detección: una zona de monitoreo y al menos dos (2) zonas de detección de taquicardia ventricular y una zona de detección de fibrilación ventricular), y sistemas múltiples de terapia antitaquicardia: marcapaseoantitaquicardia (rampas, trenes de estímulos y extraestímulos y choques eléctricos bifásicos y multifásicos programables, cambio automático de vector de choque, con polaridad de estos programable independiente, con alta salida de energía: de 30 Joules o más sincronizado para cardioversión y desfibrilación ventricular.

Discriminadores de TSV. Alerta al paciente vibratorio. Con sus correspondientes catéteres-electrodo endocavitarios: el auricular bipolar de fijación activa tipo "screw in", retráctil o similar y ventricular bipolar doble coil de fijación activa aleteado con espículas; y un catéter-electrodo cuadripolar de fijación pasiva para estimulación de ventrículo izquierdo (por canulación del seno coronario) con extremo distal preformado compatible con sistema "overthewire"(OTW); además, de vainas preformadas o deformables de manera mecánica e introductores percutáneos con sistema tipo "Peel-Away", catéter balón para venografía y respectivos estiletes y accesorios, para la canulación e implante del catéter-electrodo para estimulación del ventrículo izquierdo. Todos los catéteres con liberación de esteroides y compatibles con MRI.

Garantía sugerida no menor a 36 meses (3 años) u 85 (ochenta y cinco) choques de máxima energía.

El 15% del total deberá tener conexión DF1 y el 85% conexión DF4.

Item B: Servicio de post venta vinculado al implante de Cardiodesfibrilador con resincronizador. CANTIDAD: 50 (Ver Anexo IV)

ANEXO III

REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS

- 1) Para acreditar la Inscripción de los productos, se deberá presentar la documentación prevista cualquiera de las tres alternativas siguientes:
 - a) Certificado de registro según disposición 2318/05 (t.o. 2004) firmado y sellado por el Director Nacional o Interventor de A.N.M.A.T.
 - b) Certificado de Inscripción según Disposición 3802/04, firmado y sellado por funcionario autorizado de la Dirección de Tecnología Médica.
 - c) Declaración Jurada emitida en el formulario aprobado por Anexo I de la Disposición A.N.M.A.T. N° 3802/04 acompañada de copias de los documentos previstos en el artículo 9º de la norma mencionada, integrando en único cuerpo documental, firmado en original en todas sus fojas por el representante legal y el director técnico de la empresa titular, e intervenido con el sello fechador de la Mesa de entradas de la A.N.M.A.T., el cual será suficiente constancia de empadronamiento según el Artículo 8º de la Disposición 3208/04 (Conf. Art. 3º Disp. 4831/05).
- 2) Los productos importados de cualquier origen deberán contar con: Certificación de uso en los Estados Unidos de Norteamérica o la Comunidad Europea de Naciones.
- 3) Los productos deberán ser garantizados por un mínimo de un año, a partir de la implantación debiendo el proveedor hacerse cargo de su reposición en caso de falla, los gastos que demande la reimplantación y los perjuicios que ocasione al INSTITUTO, a sus afiliados o a terceros.
- 4) La garantía será avalada por el fabricante.
- 5) Se considerarán modelos cuyo desarrollo tecnológico no sea superior a 5 (cinco) años de antigüedad contados a partir de la fecha del inicio de su comercialización, presumiendo como tal la consignada en el certificado original de fábrica y/o el que se encuentre inserta en la envoltura exterior del elemento entregado, no aceptándose adhesivos o sobreimpresos que pudieran modificar la fecha original. Si los cardiodesfibriladores s/c resincronizadores y resincronizadores estuvieran en existencia, se indicará su fecha de fabricación. Si aún no hubieran sido fabricados, también se consignará esta circunstancia. Al efectuar el oferente la entrega de los cardiodesfibriladores s/c resincronizadores y resincronizadores requeridos por el INSTITUTO en la solicitud de provisión, se verificará la fecha de fabricación con el correspondiente certificado, pudiendo exigir otros elementos probatorios que estimen pertinentes para corroborar tal circunstancia
- 6) En el supuesto que la fecha de inicio de su comercialización no se encuentre consignada en el certificado de fabricación y/o no se encuentre en le envoltura exterior del elemento, será suficiente la declaración del productor debidamente apostillada, que certifique la antigüedad del desarrollo tecnológico.
- 7) El “use before” de los productos que se entreguen no podrá ser inferior a 1 (un) año, a contar a partir de su recepción provisoria en la Aduana de Buenos Aires. Será reconocida exclusivamente la impresión original de fábrica inserta en la envoltura exterior del elemento entregado, no aceptándose adhesivos o sobreimpresos que pudieran modificar el original.
- 8) Los productos ofertados no se deberán encontrar en etapa de experimentación

ANEXO IV

CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO

(Ítem A de los Renglones 1 a l 4)

- a) **Requisitos del servicio:** el oferente deberá contar con el personal y equipamiento técnico necesario para la evaluación del cardiodesfibrilador VVIR, DDDR, cardiodesfibrilador con resincronizador y resincronizadores con su/s catéteres-electrodo, que deberá incluir: la programación inicial del dispositivo, el estado de la batería, su longevidad teórica, la medición del/los umbral/es de estimulación, impedancia de estimulación y detección de la amplitud intrínseca; y los registros y gráficos de contador de eventos, de la actividad física, frecuencias auriculares y ventriculares, así también los potenciales endocavitarios y otros parámetros electrofisiológicos de funcionamiento durante el implante, recambio de generador y/o catéter/es-electrodo, controles periódicos o bien por reintervenciones por posibles fallas de sistema (generador/catéteres-electrodo), en cualquier lugar del país, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haber sido solicitado, a fin de atender los requerimiento de los profesionales actuantes. Este servicio deberá estar a disposición del Instituto las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato. La asistencia técnica señalada precedentemente abarcará tanto la programación en el implante y/o recambio del cardiodesfibrilador VVIR, DDDR, cardiodesfibrilador con resincronizador y resincronizador y/o con sus catéteres, los controles periódicos habituales, así como aquellas eventuales reprogramaciones que se efectúen durante el periodo de vida útil del generador.
- b) **Organización técnico administrativa:** el oferente deberá informar y acreditar una organización técnico administrativa que cubra en forma satisfactoria las principales UGL del Instituto en el país. A tal fin se detalla la estructura organizativa mínima necesaria para la calificación.
- Deberá contar con las siguientes características:
- Líneas telefónicas.
 - Casilla de email
 - Teléfono celular en funcionamiento las veinticuatro horas (24hs) durante la vigencia del contrato, a fin de poder comunicarse con un responsable de la firma y con un técnico.
 - 1 Analizador / programador compatible con todos los modelos ofertados o, en su defecto, uno por cada modelo y marca de marcapasos programable.
 - 1 Set de accesorios (cables, adaptadores, etc.)

ANEXO V

CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS OFERTAS C.I.P (Oliden 1751 – C.A.B.A)

Solamente es aplicable para los ítems A de los Renglones N° 1 al 4.

1. En condiciones C.I.P (Oliden 1751 – CABA). El adjudicatario se obliga a entregar al Instituto en Buenos Aires, la guía aérea libre de todo cargo dentro de las 36 (treinta y seis) horas de arribada la mercadería al Aeropuerto de Ezeiza, Buenos Aires.
2. La primera apertura del crédito documentario se realizará dentro de los 25 (veinticinco) días corridos de la fecha de comunicaciones la adjudicación y las sucesivas en un todo de acuerdo a los plazos estipulados en el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas.
3. No serán consideradas ofertas que establezcan como condición para abrir un crédito contra el exterior que el mismo sea divisible, entendiéndose por tal, a aquellas ofertas que determinen plazas de pago distintas para una misma procedencia de los elementos.
4. Las ofertas deberán especificar razón social y domicilio de la firma a favor de la cual se abrirá el Crédito Documentario respectivo.
5. Los pagos al exterior se harán de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por las autoridades monetarias de la República Argentina. Los mismos se efectuarán a través de la apertura de una carta de crédito confirmada, irrevocable e intransferible, pagadera contra presentación de la documentación de embarque a satisfacción.
6. Correrán por cuenta del Instituto los pagos por gastos de derechos aduaneros e impuestos que graven la importación de los elementos de objeto de la presente.
7. Estará a cargo del proveedor en condición C.I.P (Oliden 1751 – CABA):
 - a. Todo gasto ocasionado por el pago de tasas e impuestos aplicados en origen a la fabricación, tránsito o exportación de los mismos.
 - b. Los gastos que ocasione el traslado de la mercadería desde la fábrica del proveedor hasta la bodega del avión en el puerto / aeropuerto de embarque en origen
 - c. Flete internacional y seguro de la mercadería
 - d. Los gastos de transporte desde el Aeropuerto de Ezeiza hasta los depósitos del Instituto (Oliden 1751 – CABA)
8. El seguro contratado deberá cubrir el total de los riesgos desde origen hasta destino final de los insumos. La compañía contratada deberá tener obligatoriamente representación en el país.
9. El Instituto realizará los trámites aduaneros correspondientes y comunicará al adjudicatario, con hasta 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, que la carga se encuentra lista para su retiro del aeropuerto.
10. El adjudicatario recibirá la carga de conformidad en los Depósitos Fiscales del Aeropuerto de Ezeiza, para luego trasladarlos al Depósito del Instituto.
11. En condición C.I.P – Buenos Aires (Oliden 1751 – CABA) y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a cada embarque, el proveedor del exterior deberá comunicar a este Instituto a importaciones@pami.org.ar, fecha exacta y cantidad de elementos que

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

despachan, compañía que porta la carga y número de guía aérea respectiva. Deberán asimismo remitir en forma inmediata la documentación para gestionar en ANMAT desde su representante del país. Serán aceptables guías aéreas HAWB. Inmediatamente de realizado el corte de la guía aérea en origen, el proveedor deberá enviar por mail a importaciones@pami.org.ar (División Importaciones), copia de la misma conjuntamente con la factura (invoice) definitiva.

Datos generales a figurar en los rótulos de los productos médicos

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

MARCA DEL PRODUCTO

MODELO

TITULAR DEL PRODUCTO:

AUTORIZADO POR ANMAT PM Nro:

NOMBRE DEL FABRICANTE:

DOMICILIO DEL FABRICANTE:

NRO DE LOTE:

NRO DE SERIE (si corresponde):

FECHA DE FABRICACIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO:

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN

LA LEYENDA "INSSJyP M.G. PALMA – FARMACEÚTICA – DIRECTORA TÉCNICA – MN 14287 – USO EXCLUSIVO PAMI – ENTREGA SIN CARGO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN.

ANEXO VI
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de Selección: Licitación Pública

Nro.:...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°.....

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Dirección Electrónica:..... N° tel/fax.....

Renglón	Item	Descripción	Cantidad solicitada hasta	Cantidad ofertada hasta	Moneda	Precio Unitario (*)	Precio Total hasta
1	A	Cardiodesfibrilador unicameral VVIR con sus correspondientes catéteres	290		\$		
					USD		
	B	Servicio de post venta vinculado al implante del Renglón 1 – ítem A			\$		
2	A	Cardiodesfibrilador bicameral DDDR con sus correspondientes catéteres	430		\$		
					USD		
	B	Servicio post venta vinculado al implante del Renglón 2 – ítem A			\$		
3	A	Resincronizador cardíaco (marcapasos tricameral) con sus correspondientes catéteres	70		\$		
					USD		
	B	Servicio post venta vinculado al implante del Renglón 3 – ítem A			\$		

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

4	A	Cardiodesfibrilador con resincronizador cardíaco (marcapasos tricameral) con sus correspondientes catéteres	50	\$		
				USD		
	B	Servicio de post venta vinculado al implante del Renglón 4 – ítem A.		\$		
MONTO TOTAL OFERTADO HASTA						

** Completar en la fila que corresponda según la opción de cotización: pesos argentinos en plaza (\$) o dólares estadounidenses en condición C.I.P. (USD).*

MONTO TOTAL OFERTADO HASTA SON

.....
Firma y Aclaración

ANEXO VII
DECLARACIÓN JURADA

1) Declaración Jurada de aceptación de normativas y prohibiciones

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO www.pami.org.ar:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Modificadorias que rigen la Licitación Pública N°
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2) Declaración Jurada de Intereses

Declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda según el caso):

- (i) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este INSTITUTO, se encuentra vigente al día de la fecha.
- (ii) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este INSTITUTO.

3) Declaración de Jurada de Habilidad para contratar

Declaro bajo juramento que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

4) Declaración jurada de no registrar apercibimientos y/o sanciones por parte de A.N.M.A.T. o las autoridades de salud nacionales y provinciales y/u otros organismos técnicos nacionales

Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra sancionado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) ni autoridades de salud nacionales y provinciales, y/u otros organismos técnicos nacionales con facultades suficientes para aplicar dichas penalidades

.....
Firma y Aclaración

ANEXO VIII

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI SE ENCUENTRA EN LITIGIO CONTRA EL
INSTITUTO**

El que suscribe.....DN/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Manifiesto tener juicio/s contra el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:.....Juzgado:.....Secretaría:.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO IX
CERTIFICADO DE PROVISION

Certificado de provisión					
Nº de Solicitud:			Fecha Remito:		
Proveedor:					
Datos del Afiliado					
Nº de Beneficio:			Documento de Identidad:		
Apellido y Nombre:			Teléfono de contacto:		
Domicilio:			Localidad – Provincia:		
Datos de la Cirugía					
Modo:			UGL:		
Fecha Real de Cirugía:			Profesional Solicitante:		
Nombre Prestador:			Domicilio Prestador:		
Diagnóstico:					
Listado de Insumos (especificaciones técnicas)	Marca y Modelo	Lote	Nº Serie	Fecha de Vencimiento	Marque con una cruz el insumo aceptado
<p>EL PROVEEDOR entrega provisoriamente a EL PRESTADOR el bien arriba detallado, quien declara que lo recibe en perfecto estado de conservación y uso, y se compromete a implantarlo al AFILIADO arriba mencionado.</p> <p>EL PRESTADOR se compromete a usar el bien recibido y utilizarlo de acuerdo al fin para el cual fue entregado, prestando caución juratoria de no comercializar el mismo.</p> <p>EL PRESTADOR se compromete, siempre que el bien no haya sido implantado a restituir, en el mismo estado que se le entregó y en su envase original cerrado, al PROVEEDOR el bien entregado dentro de las 48 hs posteriores a la fecha de cirugía o suspensión o reprogramación fuera del plazo contemplado en el Circuito Operativo.</p> <p>El incumplimiento de los términos estipulados en el presente, habilita a EL INSTITUTO tanto al no pago del/los insumos como a la aplicación de otras medidas punitivas al PROVEEDOR de aplicar las penalidades y sanciones previstas en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y en la legislación de fondo, según corresponda.</p>					
Firma y aclaración del Prestador			Firma y aclaración del Proveedor		
Cirujano o Equipo Quirúrgico	Director Médico/Jefe de departamento Quirúrgico/Jefe de Servicio				

ANEXO X
CERTIFICADO DE IMPLANTE

Certificado de Implante					
Nº de Solicitud:			Fecha Certificado		
Proveedor:					
Datos del Afiliado					
Nº de Beneficio:			Documento de Identidad:		
Apellido y Nombre:			Teléfono de contacto:		
Domicilio:			Localidad – Provincia:		
Datos de la Cirugía					
Modo:			UGL:		
Fecha Real de Cirugía:			Profesional Solicitante:		
Nombre Prestador:			Domicilio Prestador:		
Diagnóstico:					
Listado de Insumos (especificaciones técnicas)	Marca y Modelo	Lote	Nº Serie	Fecha de Vencimiento	Marque con una cruz el insumo utilizado
<p>EL PRESTADOR declara que aquellos insumos que NO hayan sido implantados, fueron devueltos a EL PROVEEDOR en el plazo establecido en el Certificado de Provisión en el mismo estado que se le entregó y en su envase original cerrado.</p> <p>El incumplimiento de los términos estipulados en el presente, habilita a EL INSTITUTO tanto al no pago de la Prestación como a la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y en la legislación de fondo, según corresponda.</p>					

ANEXO XI
CIRCUITO OPERATIVO

EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA LA PROVISION (TRAMITE 2) destinado a todas aquellas cirugías programadas/urgencias indicadas por el médico prescriptor perteneciente a LA RED PRESTACIONAL/EL PRESTADOR INDIVIDUAL/PRESTADOR ALTERNATIVO, en adelante EL PRESTADOR, deberá registrarse en el Sistema Interactivo de Información de EL INSTITUTO, en adelante SII.

1. EL PRESTADOR solicitará a través del SII el insumo prescripto por el médico tratante, registrando la totalidad de los datos, orden médica y adjuntando documentación médica correspondiente para su autorización.
2. El Área Técnica de EL INSTITUTO evaluará su correspondencia y autorización a través del SII, acorde a normas y protocolos de la especialidad.
3. EL Banco de Prótesis deberá entregar el insumo de acuerdo a lo solicitado por EL PRESTADOR.
4. En caso que el Banco de Prótesis no tenga stock de los insumos y rechace la solicitud de provisión, la División de Cardiología perteneciente a la Gerencia de Prestaciones Médicas es quien tendrá que instrumentar los medios adecuados para la provisión del insumo solicitado.
5. EL PRESTADOR, en todos los casos y una vez recibidos los insumos, deberá prestar conformidad de los insumos aceptados, de acuerdo a lo exigido en el Certificado de Provisión (Ver Anexo IX).
6. El SII notificará al adjudicatario (formato a confirmar) la fecha de cirugía con el fin de que concurra el personal necesario en el momento del implante (Anexo IV inciso d)
7. EL PRESTADOR, luego de realizada la cirugía, deberá completar en el SII el Certificado de Implante (ver Anexo X) y subir Protocolo Quirúrgico especificando el insumo implantado, con sticker/troquel original con su respectivo nro. de lote y referencia; radiografía post operatoria y electrocardiograma post procedimiento.
8. EL PRESTADOR, ante la eventual necesidad de reprogramar la fecha de cirugía hasta 10 (diez) días de la fecha última establecida, deberá asegurar la conservación de los insumos a los fines de garantizar las condiciones integrales del mismo. Pasado el plazo arriba establecido deberá devolver los insumos recibidos.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Proyecto**

Número:

Referencia: RONDA DE CONSULTA PROVEEDORES DE CARDIODESFIBRILADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.